Santa Marta, 23 de Febrero de 2022.
INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandada presenta renuncia al poder. Ordene

PEDRO M MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO N°: 47-001-4189-001-2021-00311-00
DEMANDANTE: JUAN DAVID OROZCO MONSALVO
DEMANDADO: ANGERSON DONEY AARON MARTINEZ

Santa Marta, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintidos (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud presentada por la profesional del derecho JAEL JANETH CASTRO VEGA, se observa que no cumple con los requisitos indicados en el artículo 76 inc. 4 del C. G. P., por lo que se negará la renuncia al poder; una vez cumplido lo anterior se procederá de conformidad.

Por lo expuesto, el Despacho

R E S U E L V E:

UNICO: NEGAR, la renuncia al poder solicitada por la Abogada JAEL JANETH CASTRO VEGA, conforme lo dicho en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **25 de Febrero de 2022**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº **022** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO